



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Joven D^{no} y D^{na} Joseph Porillo de Robles Regidor
de la Villa de... y en virtud de acuerdo de la Regencia
de la Villa de... se acordó lo siguiente
En quanto de la Reconocida haurre Cegido por
de la en los Campos Allos de este termino y Lugares
de... y que para la prohibencia de las Compañias
de Cavallos que estan a quartelados en esta Villa
necesita por... Considerable, para que...
de lo que esta prebida. de acuerdo de pagar cada...
de paga para en el Almaczen a treinta...
de... alos Ver. que la suministrasen en de esta
Villa como de su Campo

Lafa 32 m.
Cada C.

De Oio el Regim^{to} de hecho alos Ver. de esta Villa
y Junta para la Contribucion de la paga para la manutencion
de las dos Compañias de Cavallos que estan a quartelados
en esta Villa que se ha excurado por los D^{os} Comisarios
nombrados para la Obediencia, y prompta Excur^{to}, que
se requiere, y entendido por la Villa de acuerdo de
sin embargo que en embargo de que D^{no} Regim^{to} sea
cutado con el zelo de la Obediencia y de lo que se debe
sustentar, para la mayor seguridad, y satisficcion de
de reconocer alio Regim^{to}. por D^{no} Alonso Lario de
Jaxer, y D^{no} Juan de la Cruzilla Melgares, y Alonso de
Ver. de esta Villa a quienes se nombra para el
prestando a regim^{to}. y su xam^{to} en forma de...
dho y rebuto por los Regim^{to}. de porza en...
dho Regim^{to}. y se entregue a D^{no} Juan...
Salazar Alvarado Mayor de esta Villa para su
bransa

Regim^{to} de la paga